



AUTO INTERLOCUTORIO No. 174

Proceso: Civil Declarativo Verbal Posesorio
Radicación: 990014089001 2023 00060 00
Demandante: Natalia Rodríguez Oros
Apoderado: Dr. John Fernando Benítez Díaz
Demandada: Ingrid Emperatriz Ortiz Rebolledo
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Agosto Dieciocho del Dos Mil Veintitrés

Nos presenta el Apoderado de la Activa:

Mi apoderado, queda facultado especialmente para, Conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, denunciar, proponer incidentes, disponer del derecho en litigio, exigir el reconocimiento y pago de perjuicios y en general, para ejercer todas las atribuciones legales consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente;

NATALIA RODRÍGUEZ OROS
C.C.: 1.121.883.841 de Villavicencio
E-mail. leoluna2328@hotmail.com

Acepto

JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ
C.C.: 86.081.034 de Villavicencio
T.P.: 283.744 del C. S. de la J.
E-mail. john.benitez@gmail.com

HECHOS

1. Mi representada, la señora **NATALIA RODRÍGUEZ OROS**, el 30 de abril de 2015, compro al señor **NAPOLEÓN DEL CARMEN REBOLLEDO LÓPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.127.383.722, parte del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria numero 540-6502, ubicado en el Barrio Mateo, municipio de Puerto Carreño.
2. El predio negociado con el señor **NAPOLEÓN DEL CARMEN REBOLLEDO LÓPEZ**, fue denominado Lote 2 con una extensión de 1.714 metros cuadrados, distinguido dentro de los siguientes linderos: por el **SUR** en 26 metros con vía pública; por el **OESTE** con el señor Napoleón Del Carmen en 78 metros; por el **NORTE** con vía pública en 11 metros, luego gira en sentido sur por 22 metros y de este punto gira en sentido este 15 metros estas dos últimas colindando con predio del señor Carlos Galvis; por el **ESTE** con el señor Dionisio Sánchez en 56 metros y encierra, el predio anteriormente alinderado hace parte del predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria numero 540-6502, ubicado en el Barrio Mateo de Puerto Carreño, Vichada.
3. Mi representada ha estado en posesión pacífica e ininterrumpida por un término que supera los siete años, desde el 30 de abril de 2015, hasta septiembre de 2022, sobre el inmueble identificado en el numeral anterior.
4. Para el año 2021, el padre de mi representada **MARCO SERGIO RODRÍGUEZ MERCHAN**, quien estaba encargado del cuidado del predio se contagió de COVID 19, esto le genera que callera en coma por lo que fue trasladado del municipio de Puerto Carreño a otra ciudad donde se contaba con mejores niveles de complejidad en la atención médica.



5. A finales del año 2022, por el mes de octubre aproximadamente, cuando el señor **MARCO SERGIO RODRÍGUEZ MERCHAN**, se recupera un poco de las secuelas del COVID 19, visita el predio y se encuentra con la sorpresa de que iniciaron una construcción y un encierro en parte del predio, al indagar con los vecinos ellos indican que hace aproximadamente 1 mes se había iniciado la misma.
6. Al preguntar por la persona que está efectuando estas construcciones unos vecinos le informan que es la señora **INGRID EMPERATRIZ ORTIZ REBOLLEDO** familiar del señor **NAPOLEÓN DEL CARMEN REBOLLEDO**.
7. Mi representada conforme a lo pactado en el contrato de compraventa efectuado con el señor **NAPOLEÓN DEL CARMEN REBOLLEDO**, adelanto gestiones para efectuar el desenglobe del terreno conforme a lo pactado con el vendedor.
8. Mi representada pago levantamientos topográficos y adelanto diligencias en la alcaldía para los permisos de división material del bien.
9. Mi mandante por intermedio de su padre pagaba para que el predio se mantuviera limpio de maleza.
10. La demandada, Señora **INGRID EMPERATRIZ ORTIZ REBOLLEDO** identificada con número de cédula de ciudadanía 21.248.356 de Puerto Carreño, Vichada, desde el mes de octubre de 2022, aprovechando la pandemia y la enfermedad del padre de mi representada, quien se encargaba de cuidar y velar por el predio y pensando que este no sobreviviría, despojo a mi representada de la posesión efectuando construcciones en el predio.
11. Al intentar buscar a la señora **INGRID EMPERATRIZ ORTIZ REBOLLEDO**, en la construcción efectuada en el predio la persona que atiende informa que ella no vive en el predio sin dar mas información.
12. A efectos de lograr la restitución de la posesión, la Señora **NATALIA RODRÍGUEZ OROS** me ha concedido poder especial para instaurar la correspondiente acción posesoria.

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta la exposición de los anteriores hechos, considerando que mi poderdante tiene derecho al respeto de la posesión y a obtener su recuperación, solicito a su despacho hacer los siguientes pronunciamientos:

1. Decretar en favor de la señora **NATALIA RODRÍGUEZ OROS** y en contra de la señora **INGRID EMPERATRIZ ORTIZ REBOLLEDO** la restitución del inmueble urbano distinguido con la matricula inmobiliaria 540-6502 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Carreño, denomino Lote 2 con una extensión de 1.714 metros cuadrados, distinguido dentro de los siguientes linderos: por el **SUR** en 26 metros con vía pública; por el **OESTE** con el señor Napoleón Del



Carmen en 78 metros; por el **NORTE** con vía pública en 11 metros, luego gira en sentido sur por 22 metros y de este punto gira en sentido este 15 metros estas dos últimas colindando con predio del señor Carlos Galvis; por el **ESTE** con el señor Dionisio Sánchez en 56 metros y encierra, el predio anteriormente alinderado hace parte del predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria numero 540-6502, ubicado en el Barrio Mateo de Puerto Carreño, Vichada.

2. Que se condene a la demandada en costa del presente proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 762 a 781, 972 a 1007 del Código Civil; artículos 368 y ss. y 377 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:

Documentales:

1. Contrato de compraventa del predio en favor de mi cliente.
2. Resolución junto con el plano del INCODER que le entrego el señor NAPOLEÓN DEL CARMEN REBOLLEDO a mi cliente en el momento de la compra del predio.
3. Autorización de fraccionamiento del predio firmado por el señor NAPOLEÓN DEL CARMEN REBOLLEDO y entregada por este a mi cliente.
4. Levantamientos topográficos pagado por mi cliente.
5. Pago efectuado por mi cliente al topógrafo.
6. Certificado de tradición y libertad del predio entregado por el señor NAPOLEÓN DEL CARMEN REBOLLEDO cuando mi representada le compro.

Testimoniales: Ruego citar a las siguientes personas para que se sirvan de poner sobre lo que les conste respecto a los hechos de la demanda y su contestación:

1. **MARCO SERGIO RODRÍGUEZ MERCHAN**, identificado con cedula de ciudadanía 17.326.436 de Villavicencio, domiciliado y residente en el municipio de Puerto Carreño en el barrio Tamarindo, celular 3508896265, E-mail mrodriguezmerchan11@gmail.com, quien pueda dar fe de los hechos del 1 al 11 de la demanda y podrá deponer sobre la contestación de esta.
2. **JOSE JESUS OROZCO GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 17.388.532 de Puerto Lopez, domiciliado y residente en el municipio de Puerto



Carreño en el barrio Mateo diagonal 17 # 29 - 65, celular 3143697814, quien pueda dar fe de los hechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de la demanda y podrá deponer sobre la contestación de esta.

Inspección Judicial: Sírvase, Señor Juez, decretar una inspección judicial, sobre el inmueble materia de esta acción, dirigida a verificar los hechos en que se fundamenta esta demanda.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y los documentos indicados como pruebas.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal, según los artículos 368 y ss. y 377 del Código General del Proceso.

Por el lugar de ubicación del inmueble, la vecindad de las partes de la cuantía, la cual estimo es superior a los CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta litis.

NOTIFICACIONES

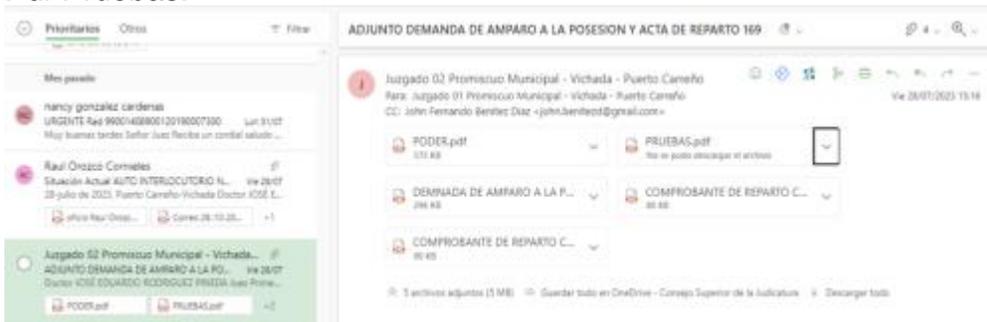
MI PODERANTE: en el **E-mail.** leoluna2328@hotmail.com - **Cel.** 3205778943

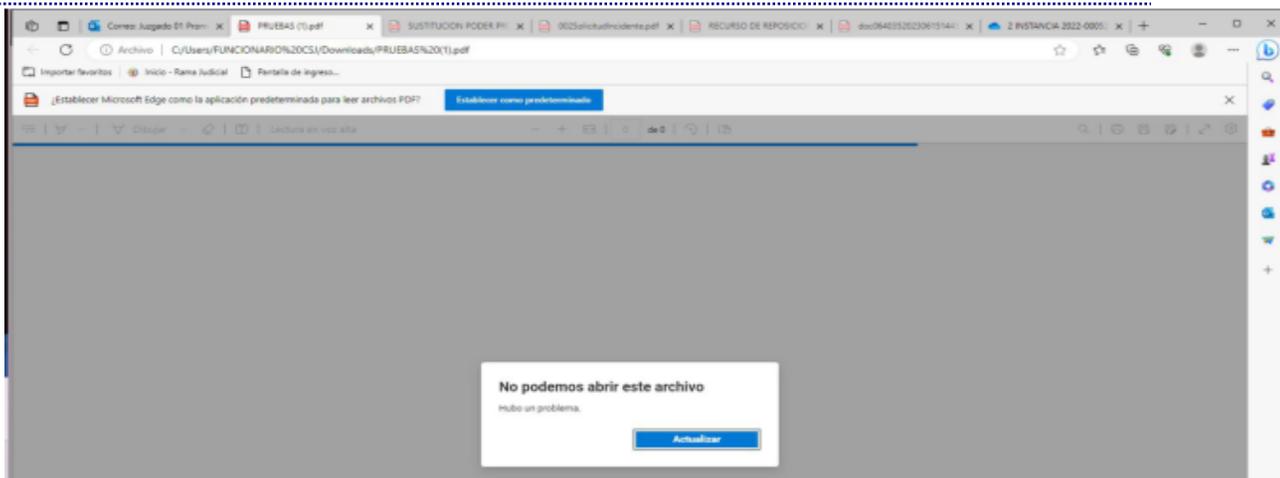
A LA DEMANDADA: se declara bajo la gravedad de juramento que se desconoce el lugar de residencia de la demandada que la persona que vive en el predio se negó a dar información de la demandada y al indagar en la secretaria de educación departamental de igual forma manifestaron desconocer a la señora y cualquier dato de ella, por lo cual solicito que con el auto admisorio de la demanda se ordene el emplazamiento de la demandada.

AL SUSCRITO APODERADO: en la Carrera 8 N° 20 – 40 Barrio Arturo Bueno en Puerto Carreño, **E-mail.** john.benitezd@gmail.com - **Cel.** 3219017572

Luego de estudiar detenidamente cada documento allegado virtualmente por el apoderado de la activa **se RESUELVE:**

1. Inadmitir la presente demanda por la imposibilidad de acceder al Cuaderno Digital Pdf Pruebas.





2. Pese a lo anterior se concederán cinco días para que se allegue el acápite de pruebas en archivos que no pesen más allá de 3 megas. La razón: La capacidad del internet es muy baja.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.